

Antes de continuar consulte las instrucciones generales para solicitar visado

Instrucciones generales para solicitar un visado

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE RESIDENCIA PARA EMPRENDEDORES (Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización)

En caso de ser aprobado el visado se expedirá con validez de un año o igual a la duración de la autorización de residencia, en caso de ser ésta inferior. Los visados de residencia al amparo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre constituirán título suficiente para residir en España durante un año sin necesidad de tramitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

INVERSORES CON UN PROYECTO EMPRESARIAL DE INTERES GENERAL

- 1) Formulario de información del solicitante; solo se obtiene en el Consulado el día del trámite, en la ventanilla de Información. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan.
- 2) Un Formulario de solicitud de visado Nacional. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan. Se descarga en la web Consulado, pestaña *Información de Visados*.
- 3) Una fotografía reciente, pegada (no escaneada ni grapada) en la primera hoja del formulario de solicitud de visado Nacional (foto con fondo blanco y de frente).
- 4) Justificante de haber pagado las tasas correspondientes (modelo 790) (original y copia).
- 5) Pasaporte original con vigencia mínima de 1 año y una copia de todas las hojas donde haya algún sello.
- 6) Acreditación de recursos económicos (original y copia). El solicitante debe acreditar los medios económicos necesarios para sufragar los gastos de estancia y regreso a Venezuela de acuerdo con la siguientes cuantías: una cantidad que represente mensualmente el 200% del IPREM (IPREM: 1.075,68 euros mensuales según Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado). Para el sostenimiento de los familiares que estén a su cargo durante su estancia en España: una cantidad que represente mensualmente el 100% del IPREM (537,84 €/mes en 2019) por cada una de las personas que vayan a integrar la unidad familiar en España. El sostenimiento económico debe estar avalado por fondos propios del solicitante
- 7) Seguro médico público o privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España, que abarque todos los riesgos cubiertos por el Sistema Nacional de Salud durante toda la vigencia de la autorización (original y copia). No se admitirán seguros contra-reembolso.
- 8) Certificado de antecedentes penales apostillado, expedido por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia en Venezuela y por las autoridades de los países de residencia de los últimos 5 años. Solo para mayores de 18 años (original y copia). No se acepta carta de buena conducta. No debe tener una antigüedad mayor a 90 días.

REQUISITO ESPECÍFICO PARA ESTE TIPO DE VISADO:

Inversores, personas físicas o jurídicas, **que presenten un proyecto empresarial para su desarrollo en España y que se considere de interés general**. Para ello se valorará al menos una de estas condiciones: creación de puestos de trabajo, realización de una inversión con impacto socioeconómico de relevancia en el ámbito geográfico en el que se vaya a desarrollar la actividad, aportación relevante a la innovación y/o tecnología.

El interesado debe presentar un informe favorable sobre el proyecto que deberá solicitar previamente en la Oficina Económica y Comercial de España en Venezuela a través de la dirección de correo electrónico caracas@comercio.mineco.es Esta Oficina valorará si en el proyecto empresarial concurren razones de interés general.

FAMILIARES:

El cónyuge o persona vinculada con análoga relación de afectividad, hijos menores de 18 años, o mayores que, dependiendo económicamente del titular, no hayan constituido por sí mismos una unidad familiar, y ascendientes a cargo, podrán solicitar, conjunta y simultánea o sucesivamente, un visado de residencia. Los familiares deberán presentar los documentos exigidos como requisitos generales y, además, deberán aportar documentación acreditativa del vínculo conyugal o de la filiación: certificado de matrimonio apostillado o certificado literal de nacimiento apostillado. En caso de resolución positiva del visado para los familiares, éste se expedirá con la misma validez que se conceda a la persona que genera el derecho.